



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°103-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de Junio de 2019

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la provincia de Oyón, quien solicita que se Declare de Interés Regional la Situación de Emergencia en el Sector Salud en la provincia de Oyón;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°103-2019-CR/GRL

Que, mediante el pedido del visto el Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la provincia de Oyón, solicita que se Declare de Interés Regional la Situación de Emergencia en el Sector Salud en la Región Lima, principalmente en la provincia de Oyón, ya que a la actualidad se encuentran deficiencias en dicho sector al existir poca dotación de medicinas y de personal en las postas médicas de las zonas alto andinas, asimismo no se cuenta con ambulancias; lo que agrava la situación a la actualidad es el tema de la incidencia de anemia en las zonas de Oyón y Cochamarca; además a la actualidad el Consejero Regional invoca al Sector Salud trabajar en la prevención de la enfermedad del Síndrome Guillain Barre, ya que viene aumentando la cantidad de pacientes con dicho síndrome, por lo que se solicitaría a la brevedad posible que se Declare de Interés Regional la Situación de Emergencia del Sector Salud en la Región Lima, principalmente en la provincia de Oyón;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del visto, con la sustentación del Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la provincia de Oyón; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR, a través de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la revisión de la documentación correspondiente, para la Declaratoria de Interés Regional de la Situación de Emergencia en el Sector Salud, conforme a lo señalado en la parte considerativa; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publíquese y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL